



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVI A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de septiembre del 2003  
No. 53

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 52-65-69 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Trinidad, Municipio de Tenancingo, Edo. de Méx. (Reg. 372).

AVISOS JUDICIALES: 1693-A1, 3219, 3118, 1714-A1, 1603-A1, 1600-A1, 1058-B1, 2985, 1067-B1, 1630-A1, 1068-B1, 1069-B1, 1070-B1, 1071-B1, 1072-B1, 1628-A1, 1627-A1, 1084-B1, 1083-B1, 1626-A1, 3114, 1684-A1, 3217, 3210, 3206, 3108, 1691-A1, 1697-A1, 1700-A1, 1702-A1, 1127-B1, 1128-B1, 3104, 1128-B1, 3181, 3191, 1148-B1, 1767-A1, 1768-A1, 1694-A1 y 3227.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3144, 3142, 3126, 3130, 3162, 3222, 3131, 1701-A1 y 1706-A1.

## SUMARIO:

### “2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

#### SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 52-65-69 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Trinidad, Municipio de Tenancingo, Edo. de Méx. (Reg. 372).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II, V, y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Tenancingo del Estado de México, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado “LA TRINIDAD”, se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que por oficio número 1.0/073B/2003 de fecha 10 de marzo del 2003, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 52-65-69 Has., de terrenos del ejido denominado “LA TRINIDAD”, Municipio de Tenancingo, Estado

de México, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para el equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12946. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 52-65-69 Has., de agostadero de uso común.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 5 de abril del 2003, en la cual el núcleo agrario "LA TRINIDAD", Municipio de Tenancingo, Estado de México, manifestó su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 6 de octubre de 1933, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de octubre de 1933 y ejecutada el 20 de marzo de 1934, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "LA TRINIDAD", Municipio de Tenancingo, Estado de México, una superficie de 210-00-00 Has., para beneficiar a 35 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 15 de junio de 1995, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; y por Decreto Presidencial de fecha 9 de octubre de 1985, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de enero de 1986, se expropió al ejido "LA TRINIDAD", Municipio de Tenancingo, Estado de México, una superficie de 0-31-15 Ha., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a la construcción de una línea de transmisión de 20 Kv., que se denominará San Simón Tenancingo.

**RESULTANDO QUINTO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

**RESULTANDO SEXTO.-** Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 03 0656 de fecha 10 de junio del 2003, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$24,282.97 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 52-65-69 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$1'278,665.92.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

#### CONSIDERANDO:

**UNICO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 52-65-69 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "LA TRINIDAD", Municipio de Tenancingo, Estado de México, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$1'278,665.92 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 52-65-89 Has., (CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, SESENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "LA TRINIDAD", Municipio de Tenancingo, del Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$1'278,865.92 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los vecindados que constituyan el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

**QUINTO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "LA TRINIDAD", Municipio de Tenancingo, del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil tres.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CUMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de septiembre del 2003).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente número 766/95, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., antes S.N.C., en contra de JOSE PABLO MUÑOZ ARENAS Y ADRIANA SOTO FLORES DE MUÑOZ, el Licenciado DAVID GUADARRAMA CELAYA, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, señaló las catorce horas del día once de septiembre del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un departamento en condominio 11-B, manzana 53, lote 005, planta alta, Boulevard Bosque Central, Fraccionamiento Bosques del Valle 2ª Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 4; al sur: 17.50 m con Bosque de Caobas; al oriente: 7.00 m con lote 6; al poniente: 7.00 m con Boulevard Bosque Central, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados), inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Coacalco, México, partida 444, volumen 440, libro segundo, sección primera de fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo respectivo, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica. 1693-A1.-2 y 11 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente número 395/2003, ALEJO JIMENEZ CAMARENA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley la casa habitación que se encuentra en la primera parte del predio ubicado en la calle de Juan Alvarez número quinientos tres poniente, ahora Colonia Francisco Murguía de Toluca, México, que cuenta con las siguientes medidas de largos y anchos: ANCHO UNO: de la línea 2A a la línea 4A hay una medida de 6.00 m; ANCHO DOS: de la línea 2A a la línea 5A mide 7.00 m; ANCHO TRES: de la línea 3A a la línea 5A mide 5.50 m; LARGO UNO: de la línea 1B a la 2B mide 5.00 m; LARGO DOS: de la línea 2B a la línea 3B mide 6.86 m; LARGO TRES: de la línea 3B a la línea 4B mide 0.67 m; colindancias, al norte: colinda con la calle Juan Alvarez número quinientos tres poniente; al oriente: con la señora María del Refugio Hernández Garduño; al poniente y al sur: con el señor Donaciano Fernando Jiménez Camarena, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Toluca, México, a veintiséis de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3219.-8 y 11 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O

SE EMPLAZA A: MARIA ARCADIA BENITEZ BUENO.

Se hace saber que en el expediente radicado<sup>en</sup> este juzgado bajo el número 270/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAFAEL CARDOSO OSORIO en contra de MARIA ARCADIA BENITEZ BUENO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La custodia definitiva de los menores EVA DIDILIA, RAFAEL KEVIN y PERLA de apellidos CARDOSO BENITEZ.

Metepc, México, trece de agosto del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por RAFAEL CARDOSO OSORIO, visto su contenido y atento el resultado de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal de Metepec y la Dirección General de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada MARIA ARCADIA BENITEZ BUENO, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

3118.-2, 11 y 23 septiembre.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por PINTACOMEX, S.A. DE C.V., en contra de UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., ANTES UNION DE CREDITO COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V., expediente número 558/97, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó sacar a remate en tercera y pública almoneda sin sujeción a tipo y como lo establece el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil tres, respecto del bien ubicado en Paseo Valle Escondido número 51, identificado como lote 23, manzana 16, del Fraccionamiento Valle Escondido, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del nueve días, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 14 de agosto de 2003.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Adolfo Soriano Miranda.-Rúbrica.

1714-A1.-3, 8 y 11 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 722/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por VARELA BETANCOURT ENRIQUE, en contra de RAFAEL ALFONSO ESPINOZA GUTIERREZ, en el que por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil dos y veintiséis de mayo del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado RAFAEL ALFONSO ESPINOZA GUTIERREZ, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad de la casa identificada con el número diez, de la calle Huehuetoca, lote número diez, manzana número cuarenta y nueve, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con calle Huehuetoca, al noreste: en 17.15 metros con lote 8, al sureste: en 7.00 metros con lote 11, al suroeste: en 17.15 metros con lote 12, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 185 y 195 de la Ley en cita. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a treinta trece de agosto del año dos mil tres.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1603-A1.-20 agosto, 1º y 11 septiembre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

C. INMOBILIARIA APAXCO, S. DE R.L.  
Y TIERRA VERDE, S.A. DE C.V.

En el expediente número 182/2002, Segunda Secretaría, el Señor RODOLFO BASTIDA MARIN, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil, en contra de USTED, en el auto de fecha ocho de agosto dos mil tres, y en cumplimiento al artículo 194 del aplicable Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarla por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y demanda reconvenzional: DEMANDA. A.- La reivindicación y entrega de la posesión material, con todos sus frutos, mejoras y accesiones de los inmuebles siguientes: a).- Lote de terreno número Dos de la manzana diecisiete (Romano) del fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con superficie de dos mil trescientos dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados, calle Hacienda las Golondrinas, y las colindancias siguientes: al sur: en veintitrés metros cuarenta y cuatro centímetros con lote uno de la manzana dieciséis, al oeste: en cuarenta y cinco metros con calle Hacienda las Golondrinas,

treinta y cinco metros cuarenta y dos centímetros en línea curva con calle Hacienda las Golondrinas, y cinco metros con área de protección, en línea quebrada, al norte: en treinta y dos metros diez centímetros y veintinueve metros treinta y cuatro centímetros en línea quebrada con zona federal, y al sureste: en veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros y cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros en línea quebrada con zona federal, este predio es propiedad del señor ENRIQUE RAFAEL SCHON GRITZEWSKY, b).- Lote uno de la manzana dieciséis (romano) del fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con superficie de dos mil doscientos ochenta y un metros treinta decímetros cuadrados, calle Hacienda las Golondrinas y las siguientes medidas y colindancias: al sur: en treinta nueve metros noventa centímetros con acceso Hacienda de las Palmas, al suroeste en siete metros ochenta y cinco centímetros en línea curva con esquina que forman acceso Hacienda de las Palmas y calle Hacienda las Golondrinas, al oeste: en sesenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros con calle Hacienda las Golondrinas, al norte: en veintitrés metros cuarenta y cuatro centímetros con lote dos de la manzana dieciséis y al noreste: en trece metros cincuenta y nueve centímetros, diecisiete metros ochenta y nueve centímetros y cuarenta y cinco metros treinta dos centímetros en línea quebrada con zona federal, este lote es propiedad de los señores CARLOS FARCA MISRAHY y BENJAMIN FARCA MISRAHY y colinda con el señalado en el párrafo que antecede, B).- El pago de los gastos y costas que se generen con la interposición del presente juicio.

DEMANDA RECONVENZIONAL: a).- DE SCHON GRITZEWSKY ENRIQUE RAFAEL: Demando la nulidad absoluta de la escritura pública número 9,436 de fecha 20 de enero de 1995, pasada ante la fe del Notario Público No. 33 del distrito de Tlalnepanitla, Edo. de México, donde se hace constar la adjudicación en pago de haber social que hace la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., a ENRIQUE RAFAEL SCHON GRITZEWSKY, b).- De BENJAMIN Y CARLOS ambos de apellidos FARCA MISRAHY: Demando la nulidad absoluta de la escritura 9,426 de fecha 20 de enero de 1995, pasada ante la fe del Notario Público No. 33 del distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, donde se hace constar la adjudicación en pago de haber social que hace la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., a BENJAMIN Y CARLOS ambos de apellidos FARCA MISRAHY, c).- De la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., demandó la nulidad absoluta de las escrituras números 9,426 y 9,436 ambas de fecha 20 de enero 1995, pasadas ante la fe del Notario Público No. 33 del distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, donde se hace constar la adjudicación en pago de haber social que hace la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., a BENJAMIN Y CARLOS ambos de apellidos FARCA MISRAHY y ENRIQUE RAFAEL SCHON GRITZEWSKY, respectivamente. Así mismo demandó la nulidad de los contratos de compraventa de fecha 7 de julio de 1992, contenidos en las escrituras públicas números 6,980 y 6,981, celebrados entre CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO S.R.L. DE C.V., BOSQUES DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V., en calidad de vendedor y TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., en calidad de comprador respecto de los lotes de terreno números uno y dos, de la manzana dieciséis (XVI) del fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, respectivamente, pasados ante el Notario Público Número 33 del distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, d).- De CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO S.R.L. DE C.V., BOSQUES DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V., demandó la nulidad de los contratos de compraventa de fecha 7 de julio de 1992, contenidos en las escrituras públicas números 6,980 y 6,981, celebrados entre CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO S.R.L. DE C.V., BOSQUES DE LAS LOMAS S.A. DE C.V., en calidad de vendedor y TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., en calidad de comprador respecto de los lotes de terreno números uno y dos, de la manzana dieciséis (XVI) del

fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, respectivamente, pasados ante el Notario Público número 33 del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, e).- DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 33 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, LICENCIADO DANIEL GOÑI DIAZ, demandó la cancelación de las escrituras públicas números 9,426 y 9,436 ambas de fecha 20 de enero de 1995, donde se hace constar la adjudicación en pago de haber social que hace la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., a BENJAMIN y CARLOS ambos de apellidos FARCA MISRAHY y ENRIQUE RAFAEL SCHON GRITZEWSKY, respectivamente. De igual manera demandó la cancelación de las escrituras públicas números 6,980 y 6,981, ambas de fecha 7 de julio de 1992, donde se hace constar los contratos de compraventa celebrados entre CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO S.R.L. DE C.V., BOSQUES DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V., en calidad de vendedor y TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., en calidad de comprador respecto de los lotes de terreno número uno y dos, manzana dieciséis (XVI) del fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, respectivamente, f).- DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, demandó la cancelación de la inscripción de las escrituras públicas números 9,426 y 9,436 ambas de fecha 20 de enero de 1995, pasadas ante la fe del Notario Público Número 33 del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, donde se hace constar la adjudicación en pago de haber social que hace la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., a BENJAMIN y CARLOS ambos de apellidos FARCA MISRAHY y ENRIQUE RAFAEL SCHON GRITZEWSKY, respectivamente, mismas que están inscritas bajo la partida número 891 del volumen 1290, libro primero, sección primera de fecha 10 de julio de 1995 y partida número 888, volumen 1290, libro primero, sección primera, de fecha 10 de julio de 1995, respectivamente. También demandó la cancelación de la inscripción de las escrituras públicas números 6,980 y 6,981, ambas de fecha 7 de julio de 1992, donde se hace constar los contratos de compraventa celebrados entre CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO, S.R.L. DE C.V., BOSQUES DE LAS LOMAS S.A. DE C.V., en calidad de vendedor y TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., en calidad de comprador respecto de los lotes de terreno número uno y dos, manzana dieciséis (XVI) del fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, inscritas en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 869, volumen 1109, libro primero, sección primera y partida 870, volumen 1109, libro primero, sección primera, números respectivamente, g).- DE TODOS LOS CODEMANDADOS: Demandó el pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).-La guarda y custodia del menor hijo de nombre LEONARDO ZAVALA CHECA, c).- El pago de gastos y costas que se origine en el juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.68 y 1.70 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en periódico La Prensa, que se editan en esta ciudad, y en la puerta de este Juzgado. Se expiden los

presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los doce días de agosto dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.  
1600-A1.-20 agosto, 1º y 11 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE LOPEZ MEJIA, demanda juicio ordinario civil (usucapión), contra MODULO INDUSTRIAL, S.A. Y PATRICIA ALVAREZ BORJAS, en el expediente número 109/2002, las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva o usucapión a su favor, respecto del lote número veintidós, manzana ochenta y siete, de la calle Monte de Caucazo número veintiséis, Colonia o Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al nor-oriente: en 8 m con lote 7; al sur-oriente: en 15 m con lote 21; al sur-poniente: en 8 m con Monte Caucazo; al nor-poniente: en 15 m con lote 23; B) Como consecuencia de lo anterior, se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación y tildación parcial de la inscripción que obra a favor del codemandado MODULO INDUSTRIAL, S.A., y se inscriba a favor de la promovente; fundando su demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que se invocan, en fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato privado de compraventa con PATRICIA ALVAREZ BORJAS, en su carácter de vendedor, respecto del lote número veintidós, manzana ochenta y siete, de la calle Monte de Caucazo número veintiséis, Colonia o Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias antes mencionadas, quien desde este momento detentaba la posesión del mencionado inmueble a título de propietaria, ya que esta a su vez había adquirido el inmueble en cita de MODULO INDUSTRIAL, S.A., que desde la fecha de celebración del citado contrato privado de compraventa MARIA GUADALUPE LOPEZ MEJIA, tomó la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, de buena fe, de manera continua y en carácter de propietaria en inmueble materia de la litis, además de que ha realizado mejoras al mismo; que al adquirir el inmueble mediante el contrato privado de compraventa, mismo es causa generadora de la posesión de la actora; asimismo que el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, donde consta que bajo la partida 51-70, volumen 331, libro primero, sección primera de fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete, aparece inscrito a favor de la codemandada MODULO INDUSTRIAL, S.A., el inmueble multicitado, en consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena emplazar a la demandada PATRICIA ALVAREZ BORJAS, por edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces con intervalos de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece en forma personal o por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Coacalco, Estado de México, 06 de agosto de 2003.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.  
1058-B1.-20 agosto, 1 y 11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: ROLANDO ROMAN GONZALEZ.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil tres, dictado en el expediente 249/03, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por IRMA DE LA CRUZ FABILA en contra de ROLANDO ROMAN GONZALEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el señor ROLANDO ROMAN GONZALEZ, con base a lo que establece la fracción XIX del artículo 490 del Código Civil vigente en la entidad; B).- La custodia a favor de la suscrita de mi menor hija de nombre MARIA GUADALUPE ROMAN DE LA CRUZ; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez ordeno emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.  
2985.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**JOSE GUZMAN HERNANDEZ.**

Por este conducto se les hace saber que: LEOBARDO LOPEZ MARTINEZ Y CARMEN CRUZ VERGARA le demanda en el expediente número 206/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapón, respecto del lote de terreno número 54, de la manzana 42, actualmente conocido como calle Ixtapalapa número 132, Colonia Metropolitana Tercera Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 53; al sur: 16.82 metros con lote 55; al oriente: 08.00 metros con calle Ixtapalapa; al poniente: 08.00 metros con lote 03; con una superficie total de 134.56 metros cuadrados; tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl a los once días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
1067-B1.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**C. GABRIELA MUJICA.**

GUADALUPE REYES TOVAR, promueve ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, en el expediente 289/2003, juicio ordinario civil rescisión de contrato de arrendamiento en contra de GABRIELA MUJICA, reclamando como prestaciones las siguientes: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento, por causas imputables al arrendamiento, hoy parte demandada, y el cual se celebró el día veintiuno de septiembre del año dos mil uno, respecto de la casa habitación ubicada en el número 67 "B", de la calle Avenida Jazmín, lote 41-B, manzana 71, en el Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, en el Estado de México. B).- Como consecuencia de la rescisión del contrato de arrendamiento que demandó, la desocupación y entrega de la casa dada en arrendamiento en el domicilio señalado anteriormente. C).- El pago de la cantidad de \$ 15,400.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N.), por concepto total del pago de rentas correspondientes a los meses de abril a diciembre del año 2002, así como enero del presente año, más los importes que se sigan devengando a partir de la última fecha mencionada a razón de \$ 1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS) mensuales de conformidad con el contrato que se exhibe, acompañando a la presente como anexo a la presente demanda, hasta que la localidad sea desocupada completamente y recibida de conformidad por el que suscribe. D).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio desde su inicio hasta la total terminación y cumplimiento de la sentencia que en su momento procesal oportuno se sirva dictar su señoría. Por lo que se le hace saber por este conducto a GABRIELA MUJICA, que deberá apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expiden a los catorce días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-La Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.  
1630-A1.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUM: 367/2003.**

**C. MARIA DEL CARMEN ARIAS VARGAS.**

MAXIMO GARCIA CRISTOBAL, le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causales VIII, IX y XVIII, 2.- La liquidación de la sociedad conyugal y 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan en las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1068-B1.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN RODRIGUEZ HERRERA.

SOILA SOFIA CARREON HOYOS Y EUSEBIO ALONZO ARIAS, por su propio derecho, en el expediente número 409/2003 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno 34 treinta y cuatro, de la manzana 2 dos, supermanzana 22 veintidós, de la Colonia Evolución, de esta Ciudad, fracción de terreno que tiene una superficie de 75.69 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros con resto del lote 34; al sur: en 16.82 metros con lote 35; al oriente: en 4.50 metros con calle Indios Verdes; y al poniente: en 4.50 metros con lote 9. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciocho (18) días de agosto del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1069-B1.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, REPRESENTADA POR SU ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR.

JOSE GUADALUPE BARBOSA MOLINA, en el expediente número 409/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote número 2 (dos), manzana 10-A (diez - A), de la Colonia Ampliación Evolución, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 1; al sur: 16.82 metros con lote 3; al oriente: 9.00 metros con lote 26; al poniente: 9.00 metros con calle Enramada; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1070-B1.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: INMOBILIARIA IMPULSORA DE LA HABITACION POPULAR S. DE R.L.  
EXPEDIENTE: 259/2003.

MARIA DE LOURDES ORTEGA LUNA, JUAN FRANCISCO ORTEGA LUNA, RAFAEL ANTONIO ORTEGA LUNA, MIGUEL ANGEL ORTEGA LUNA, MARIA DEL ROSARIO ORTEGA LUNA Y RICARDO JESUS ORTEGA LUNA, le demanda en la vía ordinaria civil otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número 650, supermanzana 13, Avenida Ferrocarril de Río Frio número 486, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Ixtacalco, en México, Distrito Federal, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.11 metros con lote 660; al sur: 8.43 metros con Avenida Ferrocarril Río Frio; al oriente: 34.07 metros con lote 651; al poniente: 32.75 metros con lote 649; con una superficie total de 267.54 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a quince de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1071-B1.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 246/2003.  
DEMANDADO: MARIA MICAELA MATEOS CRUZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ANDRES CHAVERO, le demanda en la vía ordinaria civil 1.- La firma y otorgamiento de escritura, respecto a la compraventa del bien inmueble ubicado en el lote número 10, manzana 14, número oficial 85, de la calle Lago Ontario en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México. 2.- El pago de la cantidad de 60,000.000 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional pactada en el contrato de compraventa en caso de incumplimiento de alguna de las partes. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no



hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones precisamente en el perímetro señalado por este Juzgado y que es la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1072-B1.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

GUILLERMO SOTO MELENDEZ, ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, NORMA PATRICIA PINEDA JARDON Y CESAR ALFREDO BARRERA SANDOVAL, promoviendo en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demanda en este juzgado en el expediente número 627/2002, relativo al juicio ejecutivo civil en contra de CUEVAS GALVAN LUIS ANTONIO Y LAURA ROCIO SIERRA RODRIGUEZ, a) La entrega del bien inmueble ubicado en el edificio número 9, departamento 504, zona H, Unidad Habitacional Los Reyes Itzacala, municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, en vía de recuperación del bien inmueble materia del contrato que se exhibe como documento base de la acción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.156 del Código Adjetivo de la materia en vigor para la entidad, b) La emisión de sentencia meramente declarativa de que ha operado de pleno derecho la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que se exhibe como documento base de la acción, por las razones que más adelante se narran, siendo que como consecuencia de la procedencia de esta prestación deberá girarse en ejecución de sentencia oficio de estilo al C. Registrador de la Propiedad de la localidad en que se encuentra la vivienda para que proceda a efectuar las anotaciones respectivas y relativas a la cancelación de los asientos registrales concernientes a la operación de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenida en el documento base de la acción, asientos registrales que se proporcionan en el cuerpo de este libelo, c) El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado a nuestro representado por el uso y deterioro de la vivienda materia del juicio, en razón de la ilegal ocupación del inmueble, lo que se cuantificará en ejecución de sentencia, d) El pago de las cantidades resultantes por concepto de renta mensual respecto de la localidad materia de la presente instancia, a juicio de peritos, lo que deberá ser cuantificado en ejecución de sentencia y hasta la total solución del juicio, e) Se condene a los codemandados a que cualquier cantidad que hayan aportado por concepto de amortización al crédito concedido, quede en beneficio del INFONAVIT de acuerdo a lo estipulado por el artículo 49 de la Ley del Instituto actor, f) El pago de los gastos y costas que la presente instancia origine.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a los codemandados para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento

que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepanitla, México, a los catorce días del mes de julio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1628-A1.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 225/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GLORIA MEDINA PINEDA, en contra de ESTEBAN Y JAVIER VELAZQUEZ CALVA, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.-La declaración de que ha operado la usucapión a favor de GLORIA MEDINA PINEDA, respecto del lote 5 del predio denominado "El Cópore", o "Cópore Horno", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos tramos, uno de quince punto cincuenta y tres metros y el otro de en dieciocho punto cero ocho metros colindando con calle Cópore, al sur: en veintisiete punto ochenta y cuatro colindando con Carmen González, al poniente: en diecinueve punto diecisiete colindando con zona de restricción con una superficie total de trescientos cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. B.- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y; C.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia que se llegue a dictar, así mismo el Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siete de julio del año dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a GLORIA MEDINA PINEDA, visto su contenido, el estado que guardan los autos y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que se desconoce el paradero de la parte demandada ESTEBAN Y JAVIER VELAZQUEZ CALVA, procédase a emplazar al mismo, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.-

**NOTIFIQUESE.**

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1627-A1.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 898/2002.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA  
Y GUILLERMO ARMANDO GORDILLO ARGUETA.

MARIA DE LOURDES LICEA SUASTE, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones:

a).- La declaración de nulidad del contrato de compraventa celebrado supuestamente entre el señor JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA y el señor GUILLERMO ARMANDO GORDILLO ARGUETA, en fecha 18 de octubre de 1986.

b).- Como consecuencia de lo anterior la declaración de nulidad de los demás actos derivados del contrato de referencia, como lo son el juicio de usucapión, promovido por GUILLERMO ARMANDO GORDILLO ARGUETA, radicado ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 897/98, los resolutivos de la sentencia respectiva, así como sus efectos, como son el instrumento que la contiene, así como de su inscripción en el Registro Público.

c).- También como consecuencia de lo anterior la declaración de nulidad de la escritura 41,235 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), del volumen 2,355 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) tirada ante la fe del Notario Público número doce del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que contienen la compraventa celebrada entre los señores GUILLERMO ARMANDO GORDILLO ARGUETA Y HOMERO HERNANDEZ BELTRAN.

d).- También y por consecuencia de lo anterior señalado la declaración de nulidad del documento donde consta la adquisición del bien referido por parte de DULCE MARIA VALENCIA LOPEZ, transmitida a su vez por HOMERO HERNANDEZ BELTRAN.

e).- La restitución de las cosas al estado que guardaban anteriormente a la realización del acto del cual se demanda su nulidad, y la cancelación de todas las inscripciones realizadas en consecuencia de los actos antes enumerados, ante la instancia correspondiente.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha dieciocho de julio del año en curso, ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo fijese en la puerta de éste órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los Estrados de este Juzgado.

Se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.- El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1064-B1.-21 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 377/2003.

C. ENRIQUE ARMANDO DELGADO DE LA TEJERA.

Se le hace saber que la señora LAURA LOPEZ LOPEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal VIII del artículo 253 del Código Civil, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, B) La guarda y custodia provisional de sus menores hijos RICARDO ENRIQUE Y XIMENA ambos de apellidos DELGADO LOPEZ, así como la definitiva, C) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos, D) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, E) El pago de los gastos y costas que origina el presente juicio. Y por auto de fecha primero de julio del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndole al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 168, 170 y 182 del Libro Primero del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1063-B1.-21 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL  
Y MARIO RUIZ TORRES.

ESTEBAN GARCIA RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 120/2003, Juicio Ordinario Civil, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del terreno marcado con el número quince de la manzana nueve, Colonia Francisco I. Madero, del Municipio de Villa Nicolás Romero, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 8.750 m colinda con lote trece, al sur: en 8.756 m colinda con calle Alcanfores, al oriente: en 30.00 m colinda con área de donación, al poniente: en 30.22 m colinda con lote catorce. Con una superficie de: 269.909 metros cuadrados; b).- La orden que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad la sentencia definitiva que declare que ha operado en su favor la usucapión del lote de terreno antes descrito con las medidas y colindancias detalladas; y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

**HECHOS.**

1.- Que en fecha quince de julio de mil novecientos noventa y dos el suscrito adquirió del señor MARIO RUIZ TORRES el inmueble descrito en con anterioridad. 2.- Desde esa fecha el suscrito ha estado poseyendo a título de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo sobre dicho predio actos de dominio ya que jamás he sido molestado en la posesión respecto del mismo ni judicial ni extrajudicial, y en el

cual he hecho mejoras, situación que es conocida por familiares, amigos y vecinos. 3.- Que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la persona moral hoy demandada "Casa para la Policía Auxiliar del Distrito Federal", con los siguientes datos registrales: Partida 18-24, volumen 1108, libro primero, sección primera de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y dos. 4.- Toda vez que el suscrito cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley para poder usucapir el inmueble materia de este Juicio, esto es; lo he poseído por más de cinco años, de buena fe, en forma pública, pacífica y continua, por lo que solicito que se declare que me he convertido en propietario del mismo, sirviendo dicha resolución como título de propiedad del suscrito, ordenando su inscripción en el Registro Público de la Propiedad adscrito a este municipio con residencia en Tlaineapantla, Estado de México.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación diaria en esta ciudad, y en el Boletín Judicial.- Dado en Atizapán de Zaragoza, ocho de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.  
1626-A1.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 396/2003, DONACIANO FERNAND JIMENEZ CAMARENA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos (información de dominio), respecto del bien inmueble, ubicado en la primera parte del predio ubicado en la calle de Juan Alvarez número quinientos tres poniente, ahora Colonia Francisco Murguía, Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas: ancho 1 de la línea 1A, a la línea 2A de 1.35 m, ancho 2 de la línea 1A a la línea 3A a la línea 3B, hay una medida de 2.85 m, ancho 3 de la línea 1A a la línea 5A, sobre la línea 4B, hay una medida de 8.35 m ancho 4, de la línea 1A a la línea 6A. Sobre la línea 5B, hay una medida de 9.35 m, fargo 1 de la línea 1B a la línea 3B, hay una medida de: 11.86 m largo 2 de la línea 3B a la línea 4B, mide 67.00 m largo 3 de la línea 4B a la línea 5B, hay una medida de 4.47 m largo 4 de la línea 5B a la línea 6B, hay una medida de 5.00 m y colindancias, al norte: con calle Juan Alvarez y el señor Alejo Oscar Jiménez Camarena, al oriente: con María del Refugio Hernández Garduño, al poniente: con Agustín Sánchez García, al sur: con Elizabeth Salgado de López.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin e que comparezca a deducirlo en términos de ley.-Toluca, a los veintún días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3219.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANTONIA RODRIGUEZ FLORES.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, que con fecha once de julio del año dos mil, fue denunciada la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIA RODRIGUEZ FLORES, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente marcado con el número 644/00, el cual fue promovido por BLANCA RODRIGUEZ FLORES, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena se fijen avisos en los sitios públicos del lugar donde se tramita el presente juicio, de su fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar, y además se inserten edictos que se deberán publicar de dos veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", y en otros de mayor circulación de esta ciudad, haciéndose saber a los que se crean con derecho a heredar en la presente Sucesión Intestamentaria, que deberán comparecer ante este Juzgado a deducir y justificar su derecho dentro del término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, quien tuvo su último domicilio en Calle del Rosal número siete (7) Barrio de Santiago perteneciente al Municipio de Teoloyucan, Estado de México.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, se expide la presente a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

3114.-2 y 11 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 774/99.  
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas tres y quince de julio del año en curso, dictados en los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de BLANCA ESTELA BARCENA IBARRA, expediente 774/99, Secretaria "B" el C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, se ordena a sacar a pública subasta el bien hipotecado consistente en el inmueble consistente en la casa dúplex marcada con la letra "A", de la calle de Monte Libano Número 82, Tercera Sección del Fraccionamiento Residencial denominado "Parque Residencial Coacalco, Estado de México", con la superficies, medidas y linderos descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día veinticinco de septiembre del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$304,531.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad citada y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este H. Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal citado.-México, D.F., a 6 de agosto del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Edmundo Ovando Camacho.-Por Ministerio de Ley.-Rúbrica.

1684-A1.-1ª y 11 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**ELENA CORONA OSORNIO O MARIA ELENA CORONA OSORNIO**, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 705/2003-1, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Barrio de las "Animas", domicilio conocido, perteneciente a la Cabecera Municipal de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.00 m con Daniel Lara, sur: 19.00 m con Felipe Miranda, al oriente: 19.00 m con sucesión de Rómulo Ramírez, y al poniente: 19.00 m con Victoriano San Román antes, hoy calle Veinte de Noviembre, con una superficie de: 361.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en cualquier periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

3217.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**JERONIMO ASENCION ALMARAZ BARRETO**, en su carácter de apoderado legal de **JOSE RAMIREZ MEJIA**, promueve en el expediente 437/2003, un procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del terreno de labor de los llamados de común repartimiento de calidad de riego de segunda, denominado El Zauz, ubicado en domicilio bien conocido en el poblado de Santa María Tinguistenco, antes perteneciente al municipio de Tepotzotlán, y ahora municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.67 m en cuatro tramos que lindan con Arturo Fernández; al sur: 43.72 m en tres tramos que lindan con calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 73.46 m en tres tramos que lindan con Río Hondo de Tepotzotlán; al oriente: 56.05 m y linda con Luciano Meigarejo, con una superficie aproximada de 3,959.86 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de circulación diaria, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en términos de ley, se expide a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

3210.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

**PEDRO MOLINA GARCIA**, por su propio derecho, en el expediente 189/2003, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el municipio de Tlaltlaya, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11 m con carretera Amatepec-Tlaltlaya; al sur: 271.0 m colindando con Agustín Hernández y Gerardo Jaimes Aquisiras; al oriente: 20 m y colinda con Leovigildo Rivera; al poniente: 168 m y colinda con Gerardo Jaimes Aquisiras, con una superficie aproximada de 18,300 metros cuadrados, llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3206.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 442/96-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **ARTURO VARGAS COPCA**, en contra de **PATRICIA MORALES MELENDEZ**, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalo las trece horas del día veinticinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en calle Jacarandas número sesenta (60), manzana setenta y dos (72), zona tres, del ejido de San Cristóbal Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo la partida 461, volumen 939, libro primero sección primera, sirviendo de base como postura para dicha almoneda, la cantidad de \$87,558.60 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), precio que resulta una vez que fueron realizadas las deducciones del diez por ciento, según autos de fecha catorce de febrero, veintiséis de junio y veintidós de agosto del año dos mil tres.

Publíquese el presente edicto por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad debiéndose fijar edictos en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el veintiséis de agosto del año dos mil tres.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

3108.-1º, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 26/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL (ACERMEX)**, en contra de **INEZ MAYA AGUILAR**, se han señalado las diez horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta, respecto del siguiente bien:

Siendo el inmueble ubicado en calle de Matamoros Poniente, actualmente número 25, en la Cabecera Municipal, del poblado y Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México.

Convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación, en la tabla de avisos de este H. Juzgado, y en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, teniéndose como precio de remate de dicho bien inmueble la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1691-A1.-1, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 215/2003.  
PRIMERA SECRETARIA.

JAIME GILBERTO HERNANDEZ SANCHEZ.

MARIA GUADALUPE BARTOLO RAMIREZ Y CLAUDIO MENDOZA ROSARIO, promueven por su propio derecho y, le demandan las siguientes prestaciones: a).- La nulidad de venta judicial, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, realizada en el expediente número 1644/02-I, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado AARON PEÑA GAMA, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JAIME GILBERTO HERNANDEZ SANCHEZ y otro, tramitado ante el Juzgado Quinto hoy Sexto de lo Civil, con residencia en Naucalpan, México, b).- Como consecuencia de la prestación anterior, la restitución o devolución a los promoventes de la cantidad de \$ 32,400.00 de parte de AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., y la cantidad de \$ 16,255.80 de parte de ISAAC NAVARRETE BAUTISTA, c).- El pago de los intereses legales respecto de la cantidad antes mencionada y desde la fecha que recibió cada acreedor por la venta mencionada, y hasta aquella en que se nos restituya dicha cantidad recibida, d).- El pago de la cantidad que resulte a juicio de peritos por concepto de daños y perjuicios que nos han ocasionado al vendernos un inmueble que no es propiedad del demandado en el juicio mencionado en el inciso a), de este capítulo, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia, e).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha seis de junio del año en curso, ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1697-A1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 205/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALEJANDRO SOLACHE ROSAS, en contra de JAIME MONROY BECERRIL. El señor ALEJANDRO SOLACHE ROSAS le demanda al señor JAIME MONROY BECERRIL el otorgamiento y firma de escritura pública, respecto al predio ubicado en calle del Camino Nacional Sur, número 89, Colonia Barrio del Cerro del Pueblo de Tlayacampa, en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última

publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

1700-A1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

SOTERO GONZALEZ VAZQUEZ.

En el expediente número 299/2003, el señor FRANCISCO ZUÑIGA MADRIGAL, demanda Juicio Ordinario Civil, la usucapción respecto del terreno ubicado en Avenida de los Maestros, número 67, lote 3, manzana 304, con clave catastral 0980430403000000, Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, antes Avenida Diagonal número 67, lote 3, manzana 304, Colonia Zona Urbana del Ejido de San Antonio Zomeyucan C.P. 53750, perteneciente al Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México. Por la posesión que tengo del mismo desde hace más de cinco años anteriores a la fecha en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, o sea con todos los elementos o requisitos necesarios para que opere la prescripción positiva a mi favor y dicho inmueble tiene las medidas siguientes: noroeste: colinda en 4.35 m con lote número 10, sureste: colinda en 5.54 m con Avenida Diagonal, actualmente Avenida de los Maestros, al noreste: colinda en 14.55 m con lote número 2, al suroeste: colinda en 14.53 m con lote número cuatro, siendo la superficie total de setenta y dos metros cuadrados; la titulación de inscripción que aparezca en la oficina del Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado SOTERO GONZALEZ VAZQUEZ y la inscripción de la sentencia que se pronuncie a mi favor, en el Registro Público de la Propiedad y que deberá de servirme de título de Propiedad; el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a dicho demandado SOTERO GONZALEZ VAZQUEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la enderezada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expiden los presentes a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

1702-A1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.**

Por medio del presente se le hace saber que: OROZCO LEYVA GERARDO, le demanda en el expediente número 71/2003, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, respecto del lote de terreno 8, manzana 139, número oficial 45, Calle Uno, Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote 7; al sur: 20.00 metros con lote 9; al oriente: en 10.00 metros con lote 20; al poniente: 10.00 metros con Calle Uno; teniendo una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1127-B1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**RAYMUNDO AGUILAR LOPEZ.**

Por este conducto se les hace saber que: JUAN HERNANDEZ MERCEDES, le demanda en el expediente número 164/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 7, con número oficial 363 de la calle Cuatro, de la Colonia La Esperanza, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 1 A, al sur: 15.00 m con lote 2, al oriente: 09.80 m con lote 10, al poniente: 06.80 m con calle Cuatro, con una superficie total de: 124.50 m2, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de julio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1125-B1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 886/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MANUEL GALICIA ALCALA, en contra de AGUSTIN SANCHEZ BARAJAS, por auto de fecha quince de agosto del dos mil tres, se señalaron las diez horas del día uno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto respecto del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en la Calle 12, número 114, Colonia Patrimonio Familiar, lote 19, manzana 23, en México Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.25 metros con Calle Doce; al sur: 11.25 metros con Familiar Ernestina González de la Vega; al oriente: 14.66 metros con lote 18 de la Familia de Rosendo Ortiz; al poniente: 14.66 metros con lote número 20 de la Familia de Alberto Hernández, con una superficie de 164.98 m2, convocándose postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es de la cantidad de \$641,925.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en la entidad, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar y en la Tesorería del Distrito Federal. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3104.-1°, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 362/2003.  
DEMANDADO: FAUSTINO MONTESILLO PEREZ.**

MARIA SANCHEZ ABOYTES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 35, de la manzana 199 "A", con número oficial 71, de la calle Vergelito, de la Colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 36; al sur: 17.00 metros con lote 34; al oriente: 09.00 metros con lote 14; al poniente: 09.00 metros con calle Vergelito, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1126-B1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 52/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANTONIO DURAN PEREZ Y/O AMANDO MARTINEZ LARA Y/O JUAN CARLOS TELLEZ TORRES Y/O P.D. RAUL GARCIA MARTINEZ endosatario en procuración de JOSE ASCENSION CARDENAS LOPEZ en contra de MARIO CARDENAS GONZALEZ Y/O LIDIA MIGUELINA CARDENAS LOPEZ, el Juez del Conocimiento señaló las once horas del día tres de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la Carretera Atlacomulco-San Lorenzo, Tlaxcopec, sin número, municipio de Atlacomulco, Estado de México, que mide y linda, al norte: 30.00 m con camino particular del señor Amador Cárdenas G., al sur: 25.00 m con terreno comunal, al oriente: 23.50 m con carretera Atlacomulco-San Lorenzo Tlaxcopec, y al poniente: 20.80 m con Amador Cárdenas González, con una superficie de: 669.00 m<sup>2</sup>, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarios se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciase su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil de Primera Instancia del Oro, con residencia en Atlacomulco, México, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Dado en Toluca, México, a uno de Septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

3181.-5, 11 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1916/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR MANUEL SANCHEZ RUBIO en contra de FERNANDO VILLA VILLALVA, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las once horas del seis de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: inmueble y construcción, ubicado en la calle de Villada número veintiséis, San Lorenzo Tepaltitlán, México, inscrito en el Registro Público de esta Ciudad, bajo el volumen 142, libro primero, fojas 6, número 35155-465, de fecha 15 de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado y en el del lugar de ubicación del inmueble, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México, uno de septiembre de dos mil tres.- Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3191.-5, 11 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 540/2003, relativo a la información de dominio, promovida por EDITH TORRES MIRANDA, respecto del terreno urbano denominado "Xometenango", ubicado en la población de Cocotitlán, Estado de México, con una superficie de 225.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 metros con calle Emiliano Zapata; sur: 10.00 metros con Lucino Gutiérrez; oriente: 22.50 metros con Gerardo Mancilla; poniente: 22.50 metros con Enrique Padilla, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, en consecuencia dese la intervención legal que le compete a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Chalco, Estado de México, el veinte de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica.  
1148-B1.- 8, 11 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARGARITA OTERO JIMENEZ.

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, ha promovido en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su contra, ante este Juzgado, bajo el expediente número 25/2003, juicio ordinario mercantil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido por el pago del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito simple con refinanciamiento de intereses y con garantía hipotecaria, celebrado por la actora con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima quinta del Convenio Modificatorio; B) El pago del capital que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha treinta de septiembre de 2002, asciende a la cantidad de 85,934.31 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$272,128.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que deberá solventar en moneda nacional, el día en que la demandada efectúe su pago, las unidades que deberán actualizarse en moneda nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula octava del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria; C) El pago de la cantidad de 22,758.08 UNIDADES DE INVERSION y asimismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$72,068.13 (SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula séptima del Convenio Modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en ese momento determine el Banco de México; D) El pago de la cantidad de 1,707.79 UNIDADES DE INVERSION y asimismo, haciendo la conversión de pesos hace un equivalente de \$5,408.07 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas que corresponde a la prima

de seguro generada hasta el día 30 de septiembre de 2002, cantidad erogada por la actora y que deberá cubrir la demandada, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto; E) El pago de la cantidad de 7,596.14 UNIDADES DE INVERSION y asimismo, haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$24,054.73 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 30 de septiembre de 2002, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena del convenio modificatorio identificado con antelación; F) La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en el inciso C) de la cláusula décimo sexta, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria; G) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, de conformidad con la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria. En virtud de que se ignora su actual domicilio, se le emplaza por medio de edictos a fin de que se apersona al presente juicio, debiéndose fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndosele hacer las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Tribunal. Se expide en el local de este Juzgado a los once días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.- Rúbrica.

1767-A1.-10, 11 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ABRAHAM RIVERO BECERRIL.

BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1103/2002, juicio ordinario mercantil en contra de ABRAHAM RIVERO BECERRIL, de quien demandó: El pago de la cantidad de \$167,649.76 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), por concepto de pago de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el veintisiete de agosto de dos mil dos; el pago de \$1,501.40 (UN MIL QUINIENTOS UN PESOS 40/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado generado hasta el veintisiete de agosto de dos mil dos; el pago de \$24,371.90 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), por concepto de comisiones del crédito adeudado, generado hasta el veintisiete de agosto de dos mil dos; \$4,873.61 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), por concepto de prima de seguro generada al veintisiete de agosto de dos mil dos, cantidad erogada por el actor y que deberán cubrir el demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décimo sexta del contrato base de la acción; el pago de \$54,120.70 (CINCUENTA Y CUATRO MIL

CIENTO VEINTE PESOS 70/100 M.N.), por concepto de pago mensual vencido y no pagado generado hasta el veintisiete de agosto de dos mil dos, conforme al desglose de la certificación del estado de cuenta, en términos de la cláusula novena del contrato base de la acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y que será cuantificados en ejecución de sentencia; el pago de \$38,863.14 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados al veintisiete de agosto de dos mil dos; más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula décimo primera del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca; el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados, contenidas en el instrumento notarial exhibido como base de su acción, como son pago de impuestos, derechos, contribuciones prediales, servicios de agua, demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten, el inmueble, mismas que serán cuantificados en ejecución de sentencia; la declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado, de conformidad con la cláusula vigésima; la entrega de la posesión del inmueble gravado a la parte actora, de conformidad con la cláusula vigésimo primera; el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de la demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio.

Por ende con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1070 del Código de Comercio y 1.181 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se solicita emplazar a juicio a ABRAHAM RIVERO BECERRIL, con la finalidad de que de contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, las que se realizarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; haciéndosele saber que debe presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, por lo que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, julio quince de dos mil tres.- Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

1767-A1.-10, 11 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA GEORGINA SAAVEDRA RANGEL Y PASCUAL VAZQUEZ AMBRIZ.

BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 715/2002, juicio ordinario mercantil en contra de MARIA GEORGINA SAAVEDRA RANGEL Y PASCUAL VAZQUEZ AMBRIZ, de quienes demandó: El pago de la cantidad de \$161,169.86 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), por concepto de pago de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el ocho de mayo de dos mil dos; el pago de la cantidad de \$140.40 (CIENTO CUARENTA PESOS 40/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado generado hasta el ocho de mayo de dos mil dos; el pago de



\$7,378.08 (SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), por concepto de comisiones del crédito adeudado, generados hasta el ocho de mayo del dos mil dos; \$1,595.27 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.), por concepto de prima de seguro generada al ocho de mayo de dos mil dos, cantidad erogada por el actor y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décimo sexta del contrato base de la acción; el pago de \$22,633.12 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), por concepto de pago mensual vencido y no pagado generado hasta el ocho de mayo de dos mil dos, conforme al desglose de la certificación del estado de cuenta, en términos de la cláusula octava del contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y que serán cuantificados en ejecución de sentencia; el pago de \$4,091.04 (CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados al ocho de mayo del año dos mil dos; más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula décimo primera del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca; el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados, contenidas en el instrumento notarial exhibido como base de su acción, como son pago de impuestos, derechos, contribuciones prediales, servicio de agua, demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, mismas que serán cuantificados en ejecución en ejecución de sentencia; la declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados, de conformidad con la cláusula vigésima; la entrega de la posesión del inmueble gravado a la parte actora, de conformidad con la cláusula vigésimo primera; el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de la demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio.

Por ende, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1070 del Código de Comercio y 1.181 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se solicita emplazar a juicio a MARIA GEORGINA SAAVEDRA RANGEL Y PASCUAL VAZQUEZ AMBRIZ, con la finalidad de que den contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, las que se realizarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; haciéndoseles saber que deben presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, por lo que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, julio quince de dos mil tres.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1767-A1.-10, 11 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

RUBEN GUERRERO OLIVARES Y MONICA RODRIGUEZ PEÑA.

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, ha promovido en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su contra, ante este Juzgado, bajo el expediente número 1123/2002, juicio ordinario mercantil, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$143,826.28 pesos moneda nacional, por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado, general hasta el 6 de agosto del 2002; B).- El pago de la cantidad de \$133.28 pesos moneda nacional, por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado, generados hasta el 6 de agosto de 2002; C).- El pago de la cantidad de \$309,355.39 pesos moneda nacional, por concepto de intereses moratorios, generados hasta el 6 de agosto de 2002, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada; D).- El pago de la cantidad de \$7,952.69 pesos moneda nacional, por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generadas hasta el día 6 de agosto de 2002; E).- El pago de la cantidad de \$149,156.42 pesos moneda nacional, por concepto de intereses vencidos no pagados, generados por el crédito otorgado, hasta el día 6 de agosto de 2002; F).- El pago de la cantidad de \$67,589.37 pesos moneda nacional, por concepto de pago mensual vencido; G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados; H).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada; I).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. En virtud de que se ignora su actual domicilio, se le emplaza por medio de edictos a fin de que se apersona al presente juicio, quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en los Estrados de este Tribunal. Se expide en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1767-A1.-10, 11 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 566/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por RADIADORES DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL MARTINEZ CHAVEZ, demandando las siguientes prestaciones: el pago de la cantidad de \$274,980.04 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N.), por concepto de suerte principal más el pago de los intereses generados y los que se sigan generando a razón del 3.5% mensual sobre la cantidad reclamada, más el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Y toda vez que el actor ignora el domicilio actual del demandado MANUEL MARTINEZ CHAVEZ, se ordena emplazarla mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, y si transcurrido dicho término la parte demandada no comparece por sí o por apoderado o por gestor que le pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía. Doy fe.

En consecuencia publíquese el presente edicto por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca. Se expide el presente a los cuatro días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1768-A1.-10, 11 y 12 septiembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
LEONARDO MEXICANO FLORES.

Se hace de su conocimiento que la señora SONIA RAMOS VEGA, bajo el expediente 1458/02, promueve en su contra divorcio necesario, bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, fundándose para ello en los siguientes hechos de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 24 de enero de 1998, contraje matrimonio con el C. LEONARDO MEXICANO FLORES, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en casa número 136, calle Hidalgo, en Santa María Tulpetic, Ecatepec de Morelos, en donde sigo viviendo y no así el demandado quien dejó de vivir ahí desde el doce de diciembre de 1999. 3.- de dicho matrimonio procreamos a un menor de nombre LEONARDO MEXICANO RAMOS. 4.- Desde el doce de diciembre de 1999 el demandado abandono el domicilio para irse a vivir con sus familiares en calle Hidalgo número 156, en Santa María Tulpetic, Ecatepec de Morelos. Por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil dos se le dio entrada a la demanda. El juez por auto de fecha quince de agosto del año dos mil tres, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en el lugar de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoselo saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución para todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoselo las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.  
1694-A1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 279/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL LIEVANOS GARCIA Y/O ARTURO CERVANTES HERNANDEZ, endosatarios en procuración de LOURDES MARTINEZ FLORES, en contra de JAVIER ROMERO GARCIA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día dieciocho de septiembre del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Una máquina de coser marca Singer, sin motor, con mueble de madera, en color café, matrícula No. JAA509789 en regular estado de conservación.

Con un valor comercial de \$ 1,320.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores. Toluca, México, veintisiete de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.  
3227.-9, 10 y 11 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 585/262/2003, SOLEDAD GARDUÑO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Mariano Abasolo, San Juan la Isla, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con propiedad de Reyna Lara Nava; al sur: 16.00 m y colinda con calle Mariano Abasolo; al oriente: 33.30 m con Rafael Díaz López; al poniente: 33.30 m colinda con propiedad de Agustín Nava Díaz. Superficie aproximada de 532.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de agosto del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3144.-3, 8 y 11 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 6289/459/2003, JUANA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Yebucibí, municipio de Atmoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 75.00 m con Ignacio Contreras; al sur: 90.00 m con Alberto Contreras; al oriente: 333.00 m con Quintina García Garduño; al poniente: 322.00 m con Ignacio Contreras. Superficie aproximada de 27,018.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de agosto del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3142.-3, 8 y 11 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGINGO  
E D I C T O S**

Exp. 970/312/03, FERNANDO ANTONIO PEREZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, y distrito de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 5.35 m con calle Hidalgo; al sur: 5.41 m con Javier Escobar; al oriente: 8.26 m con Carmelo Méndez; al poniente: 8.77 m con calle Puebla. Superficie aproximada de 45.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
3126.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 969/311/03, VICTOR MANUEL VILLEGAS VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Juárez No. 511 interior No. 6, en Villa Guerrero, México, y distrito de Tenancingo, y mide y linda: al norte: 9.55 m con María Luisa Mendoza Díaz Leal; al sur: 9.55 m con calle privada; al oriente: 22.20 m con José Antonio Vázquez Cotero; al poniente: 22.20 m con Jacinto Villegas Vilchis. Superficie aproximada de 212.01 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3126.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 951/304/03, LORENZO GARCIA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco d/c, municipio de Villa Guerrero, y distrito de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 27.00 m con Emilia Iniestra Gómez; al sur: 27.00 m con Amparo Iniestra Pichardo; al oriente: 10.00 m con Emilia Iniestra Gómez; al poniente: 10.00 m con Carretera Federal Toluca-Ixtapan de la Sal. Y superficie aproximada de 270.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3126.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 971/313/03, ADRIANA GUADARRAMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio conocido La Joya, municipio de Villa Guerrero, México, y distrito de Tenancingo, y mide y linda: al norte: 44.25 m con María Asunción Guadarrama López; al sur: 44.60 m con calle privada de cuatro metros de ancho para la Fam. Guadarrama López, al oriente: 24.60 m con herederos del finado Santos Pedroza Ortiz, con entrada de por medio de cinco metros de ancho para la Fam. Guadarrama López; al poniente: 26.00 m con Zabdí Guadarrama Hernández. Superficie aproximada de 1,123.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3126.-3, 8 y 11 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 2757/45/03, MICAELA ROSILES AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Puerto, en calle Jesús Arriaga No. 4, Col. San Miguel Chalma, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.95 m con lote 8; al sur: 16.20 m con calle Jesús Arriaga; al oriente: 29.30 m con calle Arroyo Seco; al poniente: 29.35 m con lote tres, seis y siete. Superficie aproximada de 428.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3130.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 2756/44/03, FLAVIO SANCHEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 26, lote 2, manzana 3, Col. Las Palomas, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Luis Figueroa; al sur: 10.00 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 18.33 m con Francisco Manzanares; al poniente: 18.33 m con Josefina Hernández. Superficie aproximada de 183.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3130.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 3220/56/03, MARIA LUISA MEDRANO MONJARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Capulín, calle Prolongación San Pablo 7, lote 7, Col. San Pablo Xalpa, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.85 m con Ma. Inés Medrano; al sur: 19.85 m con Máximo Espinoza; al oriente: 10.00 m con José Palomino; al poniente: 10.00 m con José Palacios (hoy calle Prolongación San Pablo). Superficie aproximada de 198.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3130.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 3221/54/03, LEONARDA GALVAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo No. 9, Colonia Santa María Tlayacampa, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.20 m con propiedad particular; al sur: 19.30 m con propiedad particular; al oriente: 6.20 m con Cerrada Melchor Ocampo; al poniente: 19.30 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.73 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3130.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 3219/55/03, MARIA DEL CARMEN AMBROSIO CHENG, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Jatenco, calle Emiliano Zapata 5, Colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.05 m con propiedad privada; al sur: 9.05 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 23.28 m con Manuel Blanquel; al poniente: 23.28 m con Armando Vudoyra. Superficie aproximada de 213.01 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
3130.-3, 8 y 11 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 509-189/03, J. JESUS ESTRADA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre; al sur: 15.00 m con Santiago García Roque; al oriente: 17.72 m con Bernabé García Martínez; al poniente: 17.20 m con Armida Hernández Saldivar. Superficie aproximada 261.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 508-188/03, ANASTACIO GARCIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 10.10 m con calle sin nombre; al sur: 10.32 m con Santiago García Roque; al oriente: 18.69 m con Paula Ugalde Lizarde; al poniente: 19.07 m con José Isabel García Cruz. Superficie aproximada 192.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 507-187/03, CASIMIRO PEREZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 13.85 m con calle sin nombre; al sur: 15.10 m con Santiago García Roque; al oriente: 17.00 m con Paula Chávez Hernández; al poniente: 17.02 m con Gilberto Rivera. Superficie aproximada 245.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 506-186/03, GUADALUPE ACOSTA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con calle sin nombre; al sur: 23.70 m con Santiago García Roque; al oriente: 19.20 m con José Isabel García Cruz; al poniente: 9.97 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 290.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 505-185/03, SALVADOR CANO ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 19.45 m con calle sin nombre; al sur: 19.25 m con Santiago Roque García; al oriente: 17.30 m con Filiberto Rivera Pérez; al poniente: 17.73 m con María Doroteo Dorantes. Superficie aproximada 338.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 515-195/03, JOSE LEGORRETA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 10.45 m con Concepción Escamilla; al sur: 10.40 m con calle sin nombre; oriente: 23.75 m con Leandro Escamilla Uribe; al poniente: 24.50 m con Rosa María Reyes Velásquez. Superficie aproximada 250.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 514-194/03, ESMERALDA TREJO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 8.26 m con José Escamilla Cabello; al sur: 8.51 m con calle sin nombre; al oriente: 22.78 m con Jorge Hernández Dorantes; al poniente: 22.30 m con Leandro Escamilla. Superficie aproximada 143.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 513-193/03, BERNABE GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre; al sur: 10.38 m con Santiago García Roque; al oriente: 17.62 m con María Doroteo Dorantes; al poniente: 17.72 m con María Rosa Cabrera López. Superficie aproximada 180.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 512-192/03, MARIA TERESA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 14.90 m con Modesto García; al sur: 14.10 m con calle sin nombre; al oriente: 17.10 m con José García; al poniente: 19.00 m con Andrés Hernández Dorantes. Superficie aproximada 260.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 511-191/03, FILIBERTO RIVERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 9.57 m con calle sin nombre; al sur: 9.52 m con Santiago García Roque; al oriente: 17.02 m con Casimiro Pérez Espinoza; al poniente: 17.30 m con Salvador Cano Escamilla. Superficie aproximada 163.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 510-190/03, MARIA DOROTE O DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 9.89 m con calle sin nombre; al sur: 9.51 m con Santiago García Roque; al oriente: 17.73 m con Salvador Cano Escamilla; al poniente: 17.62 m con Bernabé García Martínez. Superficie aproximada 171.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 497-177/03, LUZ MARIA RIVERA LIZARDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 15.40 m con José Escamilla Cabello; al sur: 13.95 m con calle sin nombre; al oriente: 21.36 m con Armida Hernández Saldivar; al poniente: 22.78 m con Alejandro Doroteo Trejo. Superficie aproximada 338.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 496-176/03, ARMIDA HERNANDEZ SALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec,

México, mide y linda: al norte: 13.13 m con calle sin nombre; al sur: 12.95 m con Santiago García Roque; al oriente: 17.20 m con María Rosa Cabrera López; al poniente: 17.00 m con Antonio Saldivar. Superficie aproximada 223.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 495-175/03, ARMIDA HERNANDEZ SALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 9.43 m con Concepción Escamilla; al sur: 9.43 m con calle sin nombre; al oriente: 20.77 m con Pascual Doroteo Dorantes; al poniente: 21.36 m con Jorge Hernández Dorantes. Superficie aproximada 196.58 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 494-174/03, MARIO POLO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 15.53 m con Modesto García; al sur: 14.85 m con calle sin nombre; al oriente: 15.03 m con Andrés Polo Mejía; al poniente: 15.89 m con José García. Superficie aproximada 234.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 492-172/03, HELIODORO POLO FERRER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 7.43 m con calle sin nombre; al sur: 7.50 m con Santiago Roque; al oriente: 12.00 m con Heliodoro Polo Mejía; al poniente: 11.73 m con Mario Polo Mejía. Superficie aproximada 88.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 516-196/03, RAFAEL MANZANO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec,

México, mide y linda: al norte: 5.86 m con Concepción Escamilla, al sur: 5.23 m con calle sin nombre, al oriente: 24.78 m con José Legorreta, al poniente: 25.57 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 140.01 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 517-197/03, JOSEFINA MANZANO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 14.45 m con Santiago García Roque, al sur: 13.47 m con calle sin nombre, al oriente: 26.60 m con José Benito García Cruz, al poniente: 22.80 m con lote 41. Superficie aproximada: 336.24 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 518-198/03, MARIO POLO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 9.05 m con José García Rivera, al sur: 9.50 m con calle sin nombre, al oriente: 25.00 m con calle sin nombre, al poniente: 25.35 m con Aurora Salinas Aguirre. Superficie aproximada: 233.44 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 498-178/03, ARACELI RIVERA LIZARDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 7.60 m con Modesto García, al sur: 7.46 m con calle sin nombre, al oriente: 19.68 m con María Teresa García Hernández, al poniente: 19.85 m con Victoria Álvarez Dorantes. Superficie aproximada: 148.81 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 519-199/03, EMIDIO GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle sin nombre, al sur: 12.00 m con Santiago García Roque, al oriente: 18.68 m con Octavio García, al poniente: 18.87 m con Hilario Hernández García. Superficie aproximada: 225.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 520-200/03, FRANCISCO GARCIA LINAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 17.50 m con Modesto García, al sur: 19.00 m con calle sin nombre, al oriente: 9.40 m con Celia García, al poniente: 9.70 m con Modesto García. Superficie aproximada: 172.76 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 499-179/03, MARIA DEL CARMEN GARCIA LIZARDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 16.50 m con Concepción Escamilla, al sur: 18.00 m con calle sin nombre, al oriente: 20.02 m con Victoria Dorantes Álvarez, al poniente: 20.77 m con Armida Hernández Saldivar. Superficie aproximada: 348.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 521-201/03, FRANCISCO GARCIA LINAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 23.00 m con calle sin nombre, al sur: 27.12 m con Santiago Roque, al oriente: 16.93 m con Moisés García, al poniente: 19.70 m con Cristina García Linarez. Superficie aproximada: 454.11 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 369-111/03, ANTELMA GARCIA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Miguel Tobías, al sur: 20.00 m con calle Regina Reyes Retana, al oriente: 15.00 m con Elena Aguilar, al poniente: 15.00 m con calle. Superficie aproximada: 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 500-180/03, MARIA SOLEDAD ALDACO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 15.40 m con Modesto García, al sur: 15.56 m con calle sin nombre, al oriente: 15.89 m con Mario Polo Mejía, al poniente: 17.10 m con María Teresa García. Superficie aproximada: 134.28 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 639-212/02, MARIA DE LA LUZ RUEDA TORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Quinta, Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 35.60 m con Ageo Rueda Granados, al sur: 40.45 m con Alfredo García y Ernesto Murillo, al oriente: 29.80 m con calle sin nombre, al poniente: 19.30 m con Ageo Rueda Granados. Superficie aproximada: 906.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 52/02, LUIS DOROTEO BASILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 237.00 m linda con Juan Navarrete, al sur: 227.00 m linda con Justino Doroteo, al oriente: 72.00 m con Leobardo Hernández, al poniente: 110.00 m linda con Justino Doroteo. Superficie aproximada: 21,112.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 501-181/03, LEANDRO ESCAMILLA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 13.30 m con Concepción Escamilla, al sur: 12.85 m con calle sin nombre, al oriente: 22.30 m con Esmeralda Trejo García, al poniente: 23.75 m con José Legorreta López. Superficie aproximada: 299.93 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 54/02, SALOMON OLGUIN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Acazuchitlán, predio denominado Xhinte, municipio de

Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 200.00 m con Julia Martínez, al sur: 200.00 m con Salomón Olguín, al oriente: 200.00 m con callejón, al poniente: 200.00 m con Octaviano Martínez. Superficie aproximada: 40,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 502-182/03, VICTORIA DORANTES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Concepción Escamilla, al sur: 9.24 m con calle sin nombre, al oriente: 19.86 m con Andrés Hernández Dorantes, al poniente: 20.02 m con Pascual Doroteo Dorantes. Superficie aproximada: 181.83 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

Exp. 503-183/03, JOSE MANZANO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Santiago García Roque, al sur: 11.00 m con calle sin nombre, al oriente: 24.70 m con María Elena Salinas Aguirre, al poniente: 25.50 m con Maricela Rivas Acevedo. Superficie aproximada: 275.91 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3162.-3, 8 y 11 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 7490/516/2003, SONIA ROJAS LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín Millán, en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con calle Agustín Millán; al sur: 13.00 m colinda con Dolores Martínez; al oriente: 63.35 m colinda con Heliodoro Rojas; al poniente: 63.35 m colinda con Celia Rojas Rojas. Superficie aproximada de 823.55 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 20 de agosto de 2003.- C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 7893/2003, JUAN ALCALA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.75 m con calle Nacional; al sur: 5.75 m con calle privada sin nombre, 2.90 m con Eustolia Rodríguez Serralde; al oriente: 17.40 m con Eustolia Rodríguez Serralde, 11.80 m con Eustolia Rodríguez Serralde; al poniente: 29.20 m con Francisca Rodríguez Quiroz. Superficie aproximada de 208.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 8469/2003, JAVIER FLORES VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m con Fernando Peralta; al sur: 9.00 m con calle Tepetitla; al poniente: 118.00 m con Teófilo Medina Carrillo y Genaro Medina Carrillo; al oriente: 118.00 m con Margarita Valdivia y Fermín Martínez Escobedo. Superficie aproximada de 1,062.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 586/03, MARIA DE LOS ANGELES ROJAS OCAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rinconada de San Juan, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 41.56 m con Irma Mondragón Rivera; al sur: 41.3 m con Isain Rivera López; al oriente: 11.89 m con Agustín y Roberto Guadarrama; al poniente: 13.92 m con Isain Rivera López. Superficie aproximada de 545.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 19 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 587/03, AURELIO RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia El Carmen, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con barranca de por medio Sergio Cruz V.; al sur: 10.00 m con

calle Batrio del Carmen; al oriente: 15.00 m con Ma. de Jesús Velázquez García; al poniente: 15.00 m con Angelina Rangel Reyes. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 19 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 588/03, SERGIO REYES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Rincón", jurisdicción de la Magdalena, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 20.90 m con Emiliano Calixto; al sur: 16.10, 28.00, 9.00 m con callejón vecinal; al oriente: 58.50 m con Juan Calixto; y al poniente: 46.40 m con Juan Calixto y Fidel Morales. Superficie aproximada de 1,974.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 19 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 566/03, ELIZABETH GARCIA SEPTIEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Deshpe, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 17.37 m con Vialidad Interior; al sur: 17.37 m con predio particular de Enrique Rentería; al oriente: 17.27 m con lote 8; al poniente: 17.27 m con lote 6. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 567/03, CLAUDIA GONZALEZ VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Deshpe, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 17.37 m con predio particular de Virginia Josefina Pérez González; al sur: 17.37 m con Vialidad Interior; al oriente: 17.27 m con lote 4; al poniente: 17.27 m con lote 2. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 307/43/2003, MARIA TERESA SIFUENTES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Palmillas, Barrio la Presa, municipio de



San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 50.00 m con camino general de 8.00 m de ancho; al sur: 41.00 m con la Presa Presidente, Gabino Sánchez Cruz y Socios Agustín Cruz López, Tomasa Cruz Tapia, Pablo Moreno Sánchez y Fernando Tapia Crisóforo; al oriente: 37.00 m con Lorenzo Cruz Santiago; al poniente: 27.80 m con brecha de 4.00 m de ancho. Superficie aproximada de 2,697.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 308/44/2003, MARIA TERESA SIFUENTES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Palmillas, Barrio la Presa, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 67.00 m con Tomasa Cruz Cruz y Francisca Cruz Sánchez; al sur: 44.25 m con camino general de 8.00 m de ancho y 40.00 m con camino general; al oriente: 43.00 m con Catalina Sánchez Cruz; al poniente: 42.60 m con Francisco Onofre. Superficie aproximada de 3,458.06 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 12 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 290/39/03, LUCIANA ANDRES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 70.00 m con terreno de Abel Garduño; al sur: 65.00 m con terreno del C. Melquiadez Rebollo; al oriente: en curvilínea 159.00 m con camino vecinal del ejido de San Andrés del Pedregal; al poniente: 160.00 m en dos líneas (con una Dif. De 4.00 m a los 98.00 m) con terreno del C. Melquiadez Rebollo. Superficie aproximada de 11,538.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 302/40/2003, MANUEL TREJO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, San Bartolo Oxtotitlán, paraje "Gora", municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 13.90 m con carretera; al sur: 21.15 m con Concepción Maldonado Aguilar; al oriente: 30.00 m con la calle; al poniente: 30.00 m con propiedad del señor Gregorio Vilchis Rosas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 12 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 1612/15/03, ESTHER GARCIA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Tlatenco, de este municipio, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 43.25 m en 2 líneas en 23.35 m con Leonor García Herrera y 19.90 m con Rita V. García Herrera, sur: 43.46 m con calle Cerrada S/N, al oriente: 20.40 m con Máximo García Herrera, al poniente: 23.10 m con 2da. Cerrada de Juárez. Superficie aproximada de: 942.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 20 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 7981/79/03, ALICIA ANAYA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Juárez No. 8, Barrio Capula, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 14.60 m y colinda con calle privada, al sur: 16.60 m y colinda con propiedad del Sr. Juan Chávez, al oriente: 37.60 m y colinda con propiedad del Sr. Adriana Pineda Escamilla, al poniente: 39.50 m y colinda con propiedad del Sr. Carlos Aragón. Superficie aproximada de: 601.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 20 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 7203, MONTES MERCADO ERNESTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Huapango S/N, San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 57.00 m con calle Huapango, al sureste: 94.00 m con Ferrocarriles Nacionales, al oriente: 78.00 m con Alberto Juárez, al poniente: 147.00 m con calle. Superficie aproximada de: 6833.74 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 25 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 11251/00, MORALES RIVERA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Tepanquihuac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: en dos fracciones, la primera en 79.25 m con Sebastián Curriel F. Y la segunda en 24.75 m con Jacinto Martínez, al sur: en 105.70 m con Avenida El Fresno o camino público Corriente Cuéllar, al oriente: en 28.30 m con Avenida Paraiso o camino público, al poniente: en 46.20 m con carretera Cuautitlán Teoloyucan. Superficie aproximada de: 3,838.26 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 9 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 7879/2003, ALFONSO PEREZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Santo Tomás Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 7.51 m con lote S/N, al sur: 7.50 m con Cerrada de la Cruz, al oriente: 26.70 m con lote quince, al poniente: 26.20 m con lote trece. Superficie aproximada de: 198.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 11 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 7002/2003, IRENE JALPA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 13.61 m con calle Allende, al sur: 13.15 m con Javier Jalpa Mendoza, al oriente: 40.00 m con Julián Barrera, al poniente: 40.00 m con Ma. Paz Jalpa Mendoza. Superficie aproximada de: 537.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 30 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 8553/2003, LIDIA SALAZAR PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 255.20 m con Cruz Pérez, al sur: 59.00 m con Barranca, al oriente: 317.00 m con Barranca y Simón Hernández, al poniente: 123.00 m con Antonio Valencia. Superficie aproximada de: 34,562.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 11 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 8607/2003, MARTHA TABLERO DAVALOS, EN REPRESENTACION DE ROGELIO CASTILLO TABLEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 71.00 m con Elvira Villanueva, al sur: 13.00 m con camino, al oriente: 199.00 m con Barranca, al poniente: 221.00 m con Fausto Agulla y carretera federal México-Cuautla. Superficie aproximada de: 8,820.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 11 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 8689/2003, JUANA MIRELES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 13.00 m con Inés López Varela, al sur: 13.00 m con calle, al oriente: 80.00 m con Gregorio Idalias, al poniente: 80.00 m con calle nueva. Superficie aproximada de: 1,040.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 8681/2003, MA. DE JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 56.40 m con Ana Rosalia Urbina P., al sur: 25.87 m y 25.34 m con barranca, al oriente: 53.58 m con Elpidio Aguila de la Rosa, al poniente: 13.17 m, 11.40 m y 19.02 m con barranca. Superficie aproximada de: 2,432.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 8688/2003, JERONIMA MIRELES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 10.85 m con Heriberto Mireles Espinosa, al sur: 10.85 m con Fermín Herrera Mireles, al oriente: 18.20 m con callejón, al poniente: 18.20 m con Juan Medina Villanueva. Superficie aproximada de: 197.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 401/82/2003, CARLOS AGUSTO FLORES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chapultepec s/n, Barrio de Santa María, Municipio de

San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.40 m y colinda con Antonia Segura Iniestra; al sur: 18.40 m y colinda con Héctor Alfonso Flores Ramírez; al oriente: 8.70 m y colinda con Av. Chapultepec; al poniente: 8.70 m y colinda con Joaquín Julio Flores Gasca. Superficie 160.08 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 27 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 406/87/2003, IRMA FLORES JARDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez No. 228, del Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 25.30 m y colinda con Claro Zepeda; al sur: 25.30 m y colinda con misma propiedad del señor Manuel Flores Flores; al oriente: 7.00 m y colinda con camino Nacional Avenida Juárez; al poniente: 7.00 m y colinda con el señor Bardomiano Regules. Superficie 177.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 29 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 403/84/2003, ELEAZAR EMILIO TAPIA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 88, Barrio San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con el señor Matías González; al sur: 15.00 m con la señora Margarita Mota Díaz; al oriente: 2.93 m con Av. Independencia; al poniente: 2.93 m con la señora Catalina Margarita Mota Díaz. Superficie 43.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 29 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 409/90/2003, KARLA MONSERRAT FLORES BLANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chapultepec s/n, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 35.45 m y colinda con Antonia Segura Iniestra; al sur: 35.45 m y colinda con Andador sin nombre; al oriente: 39.30 m y colinda con Joaquín Julio Flores Gasca; al poniente: 39.30 m y colinda con Fidel Centeno. Superficie 1,393.18 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 29 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 408/89/2003, OSCAR RAMIREZ MARCILLI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerca de la Av. Chapultepec s/n, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 22.20 m y colinda con Francisco Martínez; al sur: 22.20 m y colinda con camino a San Gaspar; al oriente: 36.00 m y colinda con Juana Sanabria Jiménez; al poniente: 36.00 m y colinda con Cipriano Ramírez. Superficie 799.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 29 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 407/88/2003, HECTOR ALFONSO FLORES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec s/n, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.40 m y colinda con Carlos Augusto Flores Ramos; al sur: 18.40 m y colinda Andador sin nombre; al oriente: 30.65 m y colinda con Av. Chapultepec; al poniente: 30.65 m y colinda Joaquín Julio Flores Gasca. Superficie 563.96 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 29 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 548-225/03, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 66.39 m y linda con los Srs. Sonia Arevyan Ayres y Pedro Anselmo Vázquez Partida y 51.652 metros con Eliseo Carmona Salgado; al sur: en seis líneas, la primera de 22.00 m y linda con Edgar Mancilla Rendón, la segunda de 40.34 m y linda con Evelia González de Alanas; la tercera de 29.77 m la cuarta de 2.004 m y la quinta de 6.025 m y lindan con Pedro Cruz López y la sexta de 12.616 m; al oriente: en dos líneas, la primera de 18.222 m y linda con camino vecinal y la segunda de 25.00 m y linda con Edgar Mancilla Rendón; al poniente: en cuatro líneas; la primera de 1.545 m y linda con Pedro Cruz López; la segunda de 9.722 m y la tercera de 17.819 m y linda con Avenida Alfredo del Mazo y la cuarta de 26.212 y colinda con el vendedor. Superficie 3715.00 m<sup>2</sup>, (tres mil setecientos quince metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México a 14 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 549-226/03, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Isidro Fabela s/n, Colonia Centro, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en tres líneas la primera de 15.99 m y colinda con Saúl Ramírez Gómez; la segunda de 41.21 m y la tercera de 13.41 m y colindan con Silvia Rueda Pérez; al sur: en dos líneas, la primera de 30.90 y la segunda de 31.72 m y colindan con TINMAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; al oriente: en cuatro líneas, la primera de 19.33 m y la segunda de 6.07 m la tercera de 6.18 m y colindan con calle Isidro Fabela y la cuarta de 2.05 m y colinda con TINMAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; al poniente: en 24.63 m y colinda con Lauro Rueda Campos. Superficie 1,986.08 m2. (un mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 14 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 2650/276/03, GEORGINA RAMOS MAYA Y MIGUEL ANGEL RAMOS MAYA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de Temascalapa, predio denominado Dolores, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 77.00 m con terreno que es o fue de Fidel Roviroza al sur: en dos líneas, 1.- 50.00 m con calle Veracruz; 2.- 21.00 m con Marcelino Juárez Quezada; al oriente: 84.00 m con sucesión de Antonio Ramos Austria; al poniente: en dos líneas 1.- 42.30 m con calle Guanajuato; 2.- 42.30 m con Marcelino Juárez Quezada. Superficie aproximada de 5,208.00 m2 con construcción de 50.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 28 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 2651/277/03, CLAUDIA RAYA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de Temascalapa, predio denominado San José Barranca, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 28.60 m con calle Dr. Hernández (libramiento); al sur: 28.60 m linda con Abel Cerón Mireles; al oriente: 26.30 m con Esteban Florencio Quezada Carmona y Ma. Teresa Aguirre Morales; al poniente: 30.30 m linda con barranca. Superficie aproximada de 809.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 28 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3222.-8, 11 y 17 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7738/2003, MARIA FELIX TERAN VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Reforma s/n, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.70 m con Antonio Valdez Reyes; al sur: 11.70 m con paso de servidumbre; al oriente: 15.10 m con Isidro Ramírez Vallejo; al poniente: 15.30 m con María Alejandra Ramírez Vallejo. Superficie de 177.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de agosto del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3131.-3, 8 y 11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México con residencia en el Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal.

Por escritura número nueve mil trescientos sesenta y cinco, de fecha quince de julio del dos mil tres, ante mí, los señores ANTONIA MA., también conocida como ANTONIA, JOSE GUADALUPE, GUADALUPE, ANGELINA, PEDRO, YOLANDA, MARIA VICTORIA y ROSA MARIA todos ellos de apellidos GARCIA GUTIERREZ, radicó las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores PEDRO GARCIA BARCO y MARIA CANDELARIA GUTIERREZ SOTELO, quien también fue conocida como CANDELARIA GUTIERREZ SOTELO, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 18 de agosto del 2003.

Lic. Jesús Córdova Gálvez.-Rúbrica.

Notario Público No. 115

Estado de México.

1701-A1.-2 y 11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México, hago constar que por instrumento número 15,617, de fecha veinte de agosto del año dos mil tres, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Roberto Legorreta López, a solicitud de la señora Concepción García y Gutiérrez, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores José Luis, Eduardo, Martha Estela, Roberto, María Concepción y Juan José todos de apellidos Legorreta García, en su carácter de descendientes, únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Atentamente

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 25 de agosto del año 2003.

1706-A1.-2 y 11 septiembre.